ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DENTRO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad

FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2025

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Como lo establece el artículo 311, de la constitución Política de Colombia, el Municipio de Tuta como entidad fundamental de la División Política Administrativa de Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, Construir las obras que demande progreso local, ordenar el desarrollo de su Territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que se les asigne la Constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

Que de acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines del esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad, de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y desconcentración de funciones de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política.

De conformidad con lo establecido en los artículos 315, numeral 3 de la Constitución Política y 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, es deber del alcalde y en general de toda la administración municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para atender y superar las situaciones de desastre y emergencia que afectan a las personas residentes en este municipio. Tanto el Estado como los particulares deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

En aras de garantizar el cabal funcionamiento de las funciones inherentes a la alcaldía Municipal de Tuta es necesario adelantar el presente proceso de contratación con el fin de satisfacer una necesidad propia de la adquisición de elementos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la administración municipal.

Así pues, en medio de la modernización del Estado se da prioridad al fortalecimiento del proceso de descentralización, que pretende la transferencia de responsabilidades, decisión y recursos desde la nación a las entidades territoriales para que atiendan de manera oportuna y eficiente las demandas de la población. Este proceso exige esfuerzos de gestión tendientes al fortalecimiento de la articulación y armonización entre los diferentes niveles de gobierno que son la nación, los departamentos y los municipios, en especial, en función de los objetivos planteados en la Constitución.

Para su funcionamiento, la Alcaldía de Tuta requiere, además de su infraestructura, elementos de aseo y cafetería que le permitan mantener las instalaciones de la entidad en perfectas condiciones de limpieza, higiene y orden. La carencia de estos elementos puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema productivo. Se requiere contratar la adquisición de elementos de aseo y cafetería, representados en productos de uso diario, con el fin de ayudar al bienestar de todos los funcionarios de la entidad, la comunidad en general que acude a estas instalaciones en busca de servicios y al normal funcionamiento de las diferentes áreas misionales y administrativas.

Así las cosas, resulta importante señalar que el Almacén Municipal debe proveer a cada una de las funcionarias encargadas de los servicios generales de la Administración Central los elementos necesarios para desempeñar a cabalidad con las funciones encomendadas, pues la Secretaría General a través del Almacén Municipal dentro de la logística integral, debe proveer los recursos físicos y administrativos con los que debe contar la administración en apoyo a las actividades misionales y administrativas, garantizando un excelente servicio al Recurso Humano tanto interno como externo de la Administración Municipal.

En aras de garantizar el cabal funcionamiento de las funciones inherentes a la alcaldía Municipal de Tuta- Boyacá y teniendo en cuenta que la constitución política prevé en el artículo 2 que son fines del estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*". Por ende, es necesario adelantar el presente proceso de contratación con el fin de satisfacer una necesidad propia del suministro de elementos de oficina, papelería y tonners para las diferentes dependencias de la administración municipal.

La Administración Municipal tiene dentro de sus objetivos brindar espacios y sitios adecuados de trabajo para el desarrollo de las actividades diarias de los funcionarios.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

ANTECEDENTES

Que se establece que la presente necesidad se encuentra en el plan de compras del ente municipal. Todo lo anterior se erige como un punto referencia el banco de proyectos que establece en su plan de desarrollo "TUTA SIGUE ADELANTE 2024-2027".

En virtud de lo anterior el Municipio de Tuta, requiere celebrar un contrato de Suministro mediante la

modalidad de Mínima Cuantía para satisfacer la necesidad anteriormente identificada cuyo objeto es: **“** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO ,CAFETERIA, PAPELERIA Y TONNERS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TUTA BOYACÁ**”,** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la necesidad de realizar una contratación adicional de suministro de elementos de aseo, cafetería y papelería para el adecuado funcionamiento de las dependencias de la Alcaldía Municipal.

Durante la ejecución del contrato inicialmente suscrito para el suministro de estos insumos, se ha evidenciado que la cantidad proyectada no ha sido suficiente para cubrir la demanda real generada por el desarrollo normal de las actividades administrativas y operativas de la entidad. Esta situación se debe, entre otros factores, al aumento en el volumen de trabajo, la atención de actividades no previstas inicialmente y la necesidad de garantizar condiciones mínimas de salubridad, bienestar y eficiencia laboral para los funcionarios y visitantes.

En el caso de los elementos de aseo, se hace necesario mantener en condiciones óptimas de limpieza e higiene todas las instalaciones, especialmente en espacios de alto tráfico, como baños, oficinas de atención al público, y zonas comunes. La insuficiencia de estos insumos compromete directamente la salubridad y puede generar afectaciones en la salud pública y el ambiente laboral.

Respecto a los elementos de cafetería, su provisión resulta fundamental para garantizar el bienestar básico del personal, especialmente durante jornadas extensas de trabajo, reuniones y atención al público. Este tipo de suministros contribuye también a la creación de un ambiente institucional adecuado y cordial.

En cuanto a los elementos de papelería, son indispensables para el desarrollo de las labores administrativas cotidianas, como la elaboración de documentos, impresión de comunicaciones oficiales, archivo físico de información, entre otras actividades misionales. La falta de estos insumos puede afectar la eficiencia en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita adquirir los elementos faltantes, con el fin de no interrumpir el normal desarrollo de las actividades institucionales y garantizar la continuidad en la prestación del servicio a la ciudadanía.

MOTIVACIÓN TÉCNICA

LOCALIZACIÓN

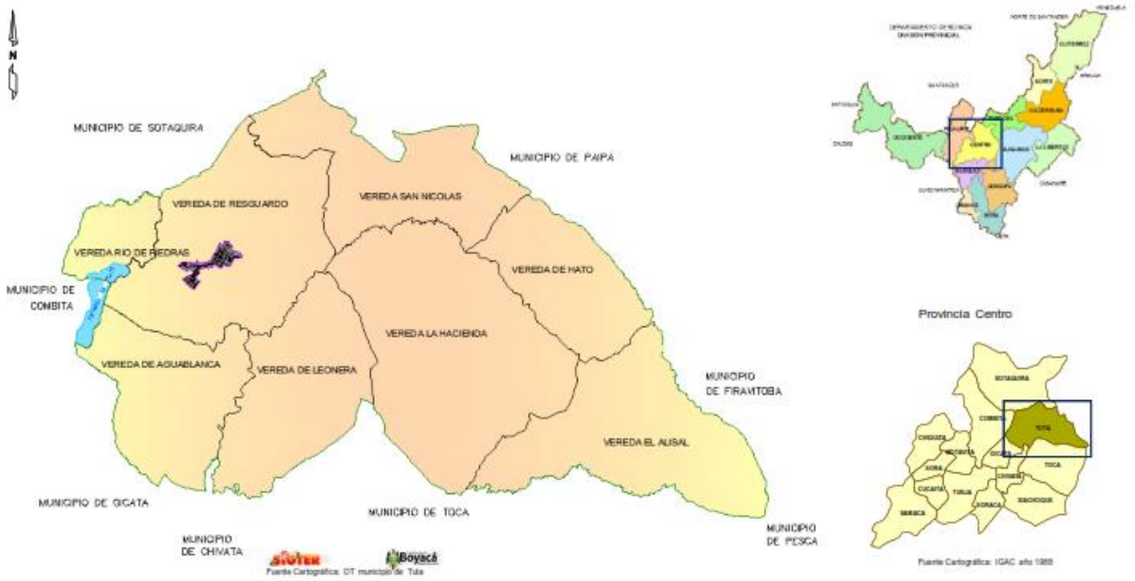
El Municipio de Tuta está localizado a los 5º 41´36" de latitud norte y 73º 13´51" de longitud oeste, ubicado a 2600 metros sobre el nivel del mar, ubicado en la Región Andina, provincia centro del departamento de Boyacá, pertenece a la cuenca del río Chicamocha y cuenta con zonas planas

(valle) y zonas de montaña, con humedad relativa promedio de 75% con vientos cuya velocidad es de 1 Km/hora; el municipio de Tuta tiene una temperatura promedio de 14ºC y una extensión territorial de 165 Km² aproximadamente.

La extensión de la zona urbana del municipio es de 0,77 km2 corresponde al 0,47% del total de la extensión del municipio, actualmente cuenta con barrios: Villa rosita, los Laureles y Villa de casia adicional de la zona centro, en esta área se encuentran las instalaciones de la administración municipal, el puesto de salud, banco y demás entes territoriales. Adicional se cuenta con una amplia gama de almacenes, restaurantes y zonas comerciales con tendencia al crecimiento.

La extensión de la zona rural del municipio es de 163,6 Km2correspondiente al 99,53% de la extensión total del municipio, dividida en 8 veredas: Rio de piedras, Resguardo, San Nicolás, Agua blanca, Leonera, Hacienda, Hato y el Alisal.

Imagen 1. División Política. Fuente – Plan de desarrollo



El Municipio de Tuta se halla localizado geológicamente sobre la Cordillera Oriental, y más exactamente haciendo parte del flanco oriental del Sinclinal de Tunja, el cual corresponde a una estructura regional que se extiende desde inmediaciones del municipio de Paipa hasta las afueras del municipio de Tunja, con una longitud de 45 km y un ancho de 8 km. La principal dislocación de la región es la falla de Chivata, la cual afecta las rocas localizadas sobre el flanco oriental del Sinclinal de Tunja. Las rocas aflorantes en el municipio corresponden principalmente a rocas sedimentarias, aunque hay un sector donde se exponen rocas de origen volcánico de tipo efusivo. Las edades de todas estas rocas van desde el Cretáceo, pasando por el Terciario hasta los depósitos recientes o del cuaternario.

Las diferencias de pendiente en la topografía están relacionadas con los cambios en la litología que influyen en los patrones de drenaje, vegetación, zonas de vida, procesos erosivos, etc. Todos estos

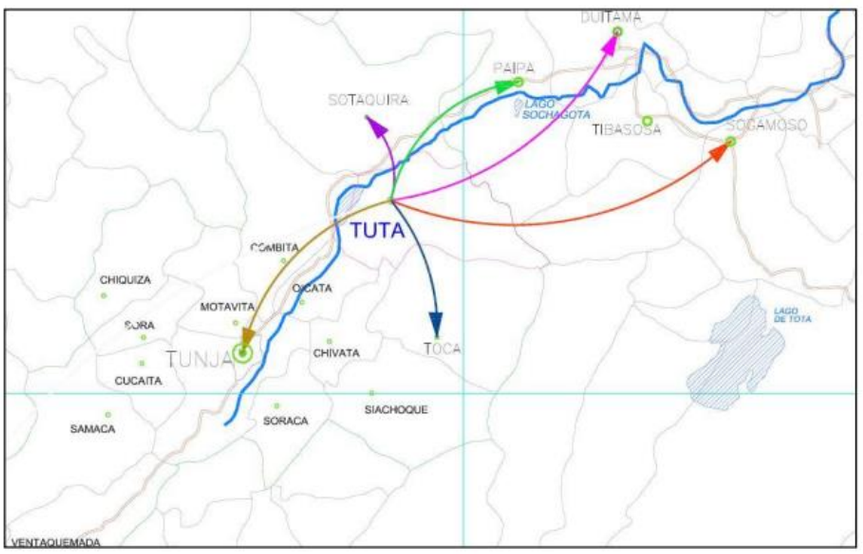
factores inciden de una u otra forma para que se presenten sobre la superficie terrestre expresiones de relieve bien definidas, cada una de las cuales posee características propias que las hace diferentes una de otras. En el municipio de Tuta, se puede observar que las características topográficas fundamentalmente dependen principalmente de la estructura o relieve y luego de la dinámica o modelado. En el municipio se encuentran zonas con alturas que oscilan entre los 2.500 y los 3400 m.s.n.m, dentro de las cuales la población desarrolla diferentes actividades sociales y económicas

La red hidrográfica del municipio se enmarca dentro de la cuenca del Río Chicamocha, al cual vierten sus aguas otros ríos de menor orden y las quebradas y cuerpos de agua que existen en el municipio. El río Chicamocha es uno de los ríos más importantes que drenan la parte central y occidental de la cordillera Oriental en los departamentos de Boyacá y Santander. Se origina mediante la confluencia del río Jordán y las quebradas Colorada y Honda, en cercanías de Tunja.

Accesibilidad geográfica

El municipio de Tuta cuenta con vías de comunicación terrestre en buenas condiciones. Dista de su capital Tunja a 26 Km, la carretera hace parte de la doble calzada BTS (Briceño Tunja Sogamoso). Por la calidad de las vías en el área rural se dificulta el acceso a los servicios de salud por lo tanto se hace necesario continuar con las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad realizándose brigadas de salud en las veredas. El municipio no tiene acceso por vía aérea ni fluvial y tiene acceso terrestre con sus municipios circunvecinos, así: por el Oriente con los municipios de Paipa, Pesca y Firavitoba; por el Occidente con el municipio de Combita; por el Norte con los municipios de Sotaquirá y Paipa; por el Sur con los municipios de Chivata, Toca y Oicatá.

El área urbana cuenta con pavimento, la accesibilidad a cada una de las veredas es buena para el desplazamiento de las personas del área urbana a la rural y viceversa pues se cuenta con un servicio de transporte público organizado a través de la empresa Gran Colombiana. Sin embargo, en las vías de acceso Siderúrgica –Tuta Centro y San Antonio – Tuta centro, el estado de las vías es bueno.



Fuente: Planeación Municipal Tuta

SITUACIÓN ACTUAL

Para mantener en correctas condiciones de aseo las instalaciones de la entidad (Alcaldía, , Auditorio CAM la Casona, Umata y demás escenarios de carácter publico) y prestar el servicio de cafetería a los funcionarios y visitantes de la entidad, se requiere contratar la adquisición de bienes de aseo y cafetería relacionados en este documento.

La no disponibilidad de cualquiera de estos elementos, ocasionaría inconvenientes que de alguna manera repercuten en el normal desarrollo de las actividades administrativas. Con el fin de atender las necesidades señaladas anteriormente la administración requiere adelantar el proceso de selección respectivo el cual se encuentran amparados en el plan de compra de la entidad y suscrito en el Banco de Proyectos, dichos elementos necesarios para el fortalecimiento y correcto funcionamiento de las diversas dependencias de la administración del Municipio del Tuta Boyacá.

De otra parte revisando las existencias de unidades que se encuentran en el almacén de la Alcaldía Municipal, se evidencia que no se posee la cantidad de elementos de aseo y cafetería suficientes para adelantar las actividades propias de la administración.

Por otro lado las existencias de unidades que se encuentran en el almacén de la Alcaldía Municipal, se evidencia que no se posee la cantidad de elementos de oficina (papelería, carpetas, tóners etc.) suficientes para adelantar las actividades propias de la administración.

La administración se ve en la necesidad de adelantar este proceso de contratación por este monto ya que a la fecha no se cuentan con los recursos económicos suficientes, y con lo expuesto anteriormente se debe garantizar la disponibilidad de estos elementos,

De conformidad con lo preceptos, previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 y 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda contratación que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad y una disponibilidad presupuestal.

COMPONENTES Y METAS PLAN DE DESARROLLO

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Proyecto:	N/A
Código BPIN No	N/A
Plan de Desarrollo	"*TUTA SIGUE ADELANTE*" 2024-2027
Programa de Inversión:	N/A
Metas	N/A

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Indicador del producto:	N/A

Por todo lo anterior la entidad requiere suscribir un contrato de suministro, bajo la modalidad de Mínima cuantía con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, PAPELERIA Y TONNERS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TUTA BOYACÁ"

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto del contrato sera: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, PAPELERIA Y TONNERS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TUTA BOYACÁ".

3- DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

Código Producto	Nombre Producto
50161814	AZUCAR O SUSTITUTO DE AZUCAR, CONFITE
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
50201706	CAFÉ
48101903	VASOS PARA SERVICIO DE COMIDAS
53131608	JABONES
46181504	GUANTES DE PROTECCION
47131825	LIMPIADORES DE SUPERFICIES DE CONTACTO
47131618	TRAPEROS HUMEDOS
14111704	PAPEL HIGIENICO
47131502	PAÑITOS O TOALLAS PARA LIMPIAR
47131801	LIMPIADORES DE PISOS
44122003	CARPETAS
44103103	TONER PARA IMPRESORA O FAX
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
44111515	CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/ CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR:

3.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

a) El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar la entrega de los elementos de que trata el presente proceso.
b) Tramitar con diligencia el presente contrato.
c) Cumplir las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
d) Los elementos deben ser de marcas reconocidas y con fecha de vencimiento no inferior a un (1) año
e) Garantizar el ingreso de los elementos contratados al Almacén Municipal.

3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Colaborar con el Municipio de Tuta, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
11. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Tuta por el incumplimiento del contrato.
14. Pagar al Municipio de Tuta todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
15. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
16. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
17. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
18. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k) Ejercer la supervisión general del contrato.

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
ESTUDIOS TÉCNICOS	N/A	N/A	N/A
DISEÑOS	N/A	N/A	N/A
PLANOS	N/A	N/A	N/A
AUTORIZACIONES	N/A	N/A	N/A
PERMISOS	N/A	N/A	N/A
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	N/A
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	N/A	N/A	N/A

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.
El contratista tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en la

ejecución del objeto del contrato y de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.

AUTORIZACIONES:
Para la ejecución del contrato no se requiere de Autorización alguna de terceros.

PERMISOS:
Para la ejecución del contrato no se requiere de permisos de terceros.

LICENCIAS:
Para la ejecución del contrato no se requiere de Licencias de terceros.

DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, PLANOS:
N/A

ÁREA DE INFLUENCIA
Sector rural y urbano del Municipio de Tuta.

3.6 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluidoen el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, ASI:

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	**50161814;47131807;50201706; 47121701;47131600;47131801; 47131502;14111704;47131618; 47131825;46181504;39101601**	**"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".**

4- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

Para llevar a cabo el suministro es necesario cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y demás establecidas en la normatividad vigente

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID.
1	JABÓN DETERGENTE EN POLVO X 1000 GRS REMUEVE TODO TIPO DE MUGRE.ALTO PODER DE DESINFECCIÓN; EFICIENCIA EN DESPERCUDIDO Y QUITAMANCHAS;ROPA LIMPIA Y PERFUMADA;AGRADABLE AROMA A MANZANA VERDE;;DETERGENTE CON EL PODER DEL BICARBONATO;TECNOLOGÍA ANTIOLORES.; POLVO GRANULADO DE COLOR BLANCO CON PUNTOS AZULES Y FRAGANCIA A MANZANA	KG	**8**
2	BLANQUEADOR CLOROX-EL BLANQUEADOR CLOROX ORIGINAL OFRECE TODO SU PODER DE DESINFECCIÓN, CUIDADO Y LIMPIEZA DE TU HOGAR. ELIMINA EL 99,9% DE VIRUS Y BACTERIAS. DESINFECTA, DESODORIZA Y ES DE USO SEGURO EN ELEMENTOS DE MADERA Y ACERO.	UNIDAD X 3800 ML	**8**
3	GUANTES CALIBRE 25 T 81/2 GUANTES CLORINADOS EN SU INTERIOR Y EXTERIOR, CÓMODOS AL TACTO Y RESISTENTES, 100% LÁTEX NATURAL; IDEALES PARA EL USO DOMÉSTICO EN EL HOGAR, RESISTENTES Y DURABLES. CON ANTIBACTERIAL	PAR	**4**

4	GUANTES CALIBRE 25 T 9 GUANTES CLORINADOS EN SU INTERIOR Y EXTERIOR, CÓMODOS AL TACTO Y RESISTENTES, 100% LÁTEX NATURAL; IDEALES PARA EL USO DOMÉSTICO EN EL HOGAR, RESISTENTES Y DURABLES. CON ANTIBACTERIAL	PAR	**4**
5	BOLSAS BASURA JUMBO 70 X 100 CM-BOLSA PARA BASURA.70 CM DE ANCHO X 100 CM DE LARGOPAQUETE X 10 UNIDADES	PAQ X 10 UNIDADES	**20**
6	BOLSA NEGRA CON MANIJA X 25 KILOS PAQ X 100	PAQ X 100 UNDS	**3**
7	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO DOBLE HOJA X 250 MTS PACA X 4 ROLLOS	PACA X 4 RLLOS	**2**
8	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA- 29.64 MTS	PAQ X 48 ROLLOS	**1**
9	LIMPIAPISOS CON AROMA MULTIUSOS Y ANTIBACTERIAL CON FRAGANCIAS AGRADABLES Y PERDURABLES. ANTIBACTERIAL, ELIMINA EL 99.9% DE LAS BACTERIAS. FRAGANCIAS DE ALTA PERDURABILIDAD, DISEÑADAS ESPECIALMENTE PARA GENERAR SENSACIONES DE BIENESTAR Y RELAJACIÓN. AROMA RELAJANTE CON LAVANDA Y EUCALIPTO.	GARRAFA X 5 GALONES	**1**
10	ESCOBAS CERDAS SUAVES (GRANDE)- MAYOR SUPERFICIE DE BARRIDO. FIBRAS PET MÁS LARGAS Y RESISTENTES. IDEAL PARA BARRER PISOS DE CERÁMICA, MADERA, MÁRMOL. MANGO DE MADERA. FIBRA SUAVE.	UNIDAD	**3**
11	TRAPEROS TIPO COPA BICOLOR 800 GR.	UNIDAD	**3**
12	JABÓN ANTIBACTERIAL DE MANOS: COLOR CARACTERISTICO DE LA FRAGANCIA; COLOR VERDE, AZUL, ROSADO: PH (SOLUCION AL 10%) 6.5-7.5; DENSIDAD 15 °C 1.00-1.01 G/ML; VISCOSIDAD: 1600-1800 CP; %ACTIVO: 4.0	GARRAFA X 5 GALONES	**1**
13	TOALLA DESECHABLE DE MANOS DOBLADA EN Z NATURAL HOJA DOBLE X 150 UND	PAQ X 150 HOJAS	**40**
14	BAYETILLAS ROJAS 58 CMX37 CM X UND	UNIDAD	**5**
15	TOALLAS ABSORBENTES PARA COCINA ROLLO X 12O TOALLAS	ROLLO	**2**
16	VINAGRE DE LIMPIEZA CONCENTRADO; COMPOSICION: AGUA, VINAGRE, JABON DE ORIGEN NATURAL VEGETAL. DESARROLLADO SIN QUIMICOS TOXICOS PARA TU CUIDADDO Y DEL PLANETA. NO COMESTIBLE; LIMPIA, DESINFECTA, BRILLA, DESODORIZA, DESMANCHA.	UNIDAD X 1800ML	**2**
17	VASOS DE CARTON PARA CAFÉ 6 ONZAS	PAQ X 50 UNIDADES	**60**
18	AROMATICA DE PANELA SABORES SURTIDOS EN LIQUIDA	CAJA X 50 SOBRES	**10**
19	AROMATICAS SIN AZUCAR SURTIDAS	CAJA X 20 BOLSITAS	**10**
20	MEZCLADOR EN MADERA TIPO PALETA PARA CAFÉ * 500 UNDS	PAQ X 500 UNIDADES	**10**
21	ESPONJA LAVA LOZA, NO SE DESCOSE, CONTROL DE OLORES IDEAL PARA UTENSILIOS DE ACERO INOXIDABLE, ESPUMA INTERIOR PARA MEJOR ABSORCION DEL JABON.	UNIDAD	**4**
22	VARSOL	GALON	**1**
23	REGOGEDOR CON BANDA Y PALO	UNIDAD	**4**

24	CAFÉ INSTANTANEO X 500 GR PORCIÓN: 1 CUCHARADITA (1.5 G), CANTIDAD/PORCIÓN: CALORÍAS 5, CAL. GRASA TOTAL 0G (0%VD), GRASA SAT. 0G (0%VD), GRASAS TRANS 0G, COLESTEROL 0MG (0%), SODIO 0MG (0%VD), CARB.TOTAL 1G (0%VD), AZÚCARES 0G, PROTEÍNA 0G, NO ES UNA FUENTE DE FIBRA, VITAMINA A, VITAMINA C, CALCIO Y HIERRO. LOS PORCENTAJES DE VALORES DIARIOS ESTÁN BASADOS EN UNA DIETA DE 2.000 CALORÍAS.	PAQ X 500 GRS	**6**
25	AZUCAR BLANCA EN SOBRE PAQ X 200 SOBRES DE 5 GR.	PAQUETE * 200 SOBRES	**4**
26	CAJA X 10 RESMAS DE PAPEL BOND BLANCO ECOLÓGICO DE 75 GR, TAMAÑO CARTA 21.6 X 27.9 CM / 8.5 X11 PULGADAS, POR 500 HOJAS. PAPEL MULTIPROPÓSITO DE ALTO DESEMPEÑO PARA USO EN FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS INK JET Y LÁSER.	CAJA * 10 RESMAS	**4**
27	CAJA X 10 RESMAS DE PAPEL BOND BLANCO ECOLÓGICO TAMAÑO OFICIO 21.6 X 33CM / 8.5X13 PULGADAS X 500 HOJAS. PAPEL MULTIPROPÓSITO DE ALTO DESEMPEÑO PARA USO EN FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS INK JET YLÁSER. DENSIDAD: 75 GR	CAJA * 10 RESMAS	**2**
28	CARPETA PARA ARCHIVO DIMENSIONES: ANCHO: 69.5 CM. X LARGO: 69.5 CM. DE LA BASE CENTRAL: ANCHO: 22 CM. X LARGO: 35 CM. DE LAS ALETAS LATERALES:ANCHO: 22 CM. X LARGO: 35 CM. ANCHO: 25.5 CM. X LARGO: 35 CM. CON GUIA INFERIOR Y QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA NTC 4436:1999 Y NTC 5397,CON ROTULADO IMPRESO SEGUN MODELO ALCALDIA.	UNIDAD	**500**
29	BANDERITAS DE COLORES, POR 5 COLORES CADA PAQUETE TRAE 100 UNIDADES, NOTAS ADHESIVAS SE PEGAN PRÁCTICAMENTE EN CUALQUIER SUPERFICIE	UNIDAD	**7**
30	CAJAS DE ARCHIVO EN CARTÓN CORRUGADO CON RECUBRIMIENTO INTERNO, DE APERTURA FRONTAL REF. 2000	UNIDAD	**50**
31	CAJA DE GANCHOS CLIPS CON RECUBRIMIENTO DE ZINC ELECTROLÍTICO. SUJETA DE 2 A 30 HOJAS DE 75 GRAMOS, APROXIMADAMENTE. CAJA POR 100 CLIPS	CAJA X 100 UNDS.	**20**
32	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE, MATERIAL MANILA GRAMAJE75G GENERAL TIPO SOBRE X 100 UNIDADES QUE CUMPLA CON LA NORMA NTC 4436	PAQ X 100	**1**
33	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO FORMATO: 40 CM X 25,4 CM X 3,2 CMCOLOR BEIGE MATERIAL MANILA X 100 U NIDADES,GRAMAJE75G GENERALTIPO SOBRE. PAQUETE X 100 UNIDADE	PAQ X 100	**1**
34	CARTUCHO TONER KYOCERA TK1152 RENDIMIENTO PROMEDIO 3000 PAGINAS	UNIDAD	**2**
35	TÓNER 12 A PARA HP LASER JET 1020 GENERICO RENDIMIENTO DE 2000 PAGINAS	UNIDAD	**2**
36	TÓNER 35 A/36A/85A PARA HP GENERICO RENDIMIENTO DE 2000 PAGINAS	UNIDAD	**2**
37	TÓNER 1105 A HP GENERICO RENDIMIENTO DE 2000 PAGINAS	UNIDAD	**2**
38	TÓNER LASER JET PRO 400MFP M425DN TONER 80A GENERICO 3000 PAGINAS	UNIDAD	**2**
39	CARTUCHO ORIGINAL EPSON T11B1 NEGRO PARA MULTIFUNCIONAL EPSON WFC5890 CON TINTA A BASE DE PIGMENTO QUE ES DIFUMINADA Y RESISTENTE AL AGUA. ADEMÁS, ESTOS CARTUCHOS EXTRA DE ALTA CAPACIDAD PRODUCIRÁN 7.000 PÁGINAS.	UNIDAD	**1**
40	CARTUCHO ORIGINAL EPSON T11A2 CIAN PARA MULTIFUNCIONAL EPSON WFC5890 CON TINTA A BASE DE PIGMENTO QUE ES DIFUMINADA Y RESISTENTE AL AGUA. ADEMÁS, ESTOS CARTUCHOS EXTRA DE ALTA CAPACIDAD PRODUCIRÁN 7.000 PÁGINAS.	UNIDAD	**1**
41	CARTUCHO ORIGINAL EPSON T11A3 MAGENTA PARA MULTIFUNCIONAL EPSON WFC5890 CON TINTA A BASE DE PIGMENTO QUE ES DIFUMINADA Y RESISTENTE AL AGUA. ADEMÁS, ESTOS CARTUCHOS EXTRA DE ALTA CAPACIDAD PRODUCIRÁN 7.000	UNIDAD	**1**
42	CARTUCHO ORIGINAL EPSON T11A4 AMARILLA PARA MULTIFUNCIONAL EPSON WFC5890 CON TINTA A BASE DE PIGMENTO QUE ES DIFUMINADA Y RESISTENTE AL AGUA. ADEMÁS, ESTOS CARTUCHOS EXTRA DE ALTA CAPACIDAD PRODUCIRÁN 7.000	UNIDAD	**1**
43	CARTUCHO ORIGINAL EPSON 748XXL NEGRO PARA MULTIFUNCIONAL EPSON WF6590 RENDIMIENTO DE 2000 PAGINAS	UNIDAD	**1**

44	CARTUCHO ORIGINAL EPSON 748XXL CIAN PARA MULTIFUNCIONAL EPSON WF6590 RENDIMIENTO DE 2000 PAGINAS	UNIDAD	**1**
45	CARTUCHO ORIGINAL EPSON 748XXL MAGENTA PARA MULTIFUNCIONAL EPSON WF6590 RENDIMIENTO DE 2000 PAGINAS	UNIDAD	**1**
46	CARTUCHO ORIGINAL EPSON 748XXL AMARILLO PARA MULTIFUNCIONAL EPSON WF6590 RENDIMIENTO DE 2000 PAGINAS	UNIDAD	**1**
47	TINTA NEGRO ORIGINAL 544 65 ML COMPATIBLE CON: IMPRESORA EPSON L3110 IMPRESORA EPSON L3210 IMPRESORA EPSON L3150 IMPRESORA EPSON L3250 IMPRESORA EPSON L5190 IMPRESORA EPSON L5290 IMPRESORA EPSON L5590	UNIDAD	**2**
48	TINTA CIAN ORIGINAL 544 65ML COMPATIBLE CON: IMPRESORA EPSON L3110 IMPRESORA EPSON L3210 IMPRESORA EPSON L3150 IMPRESORA EPSON L3250 IMPRESORA EPSON L5190 IMPRESORA EPSON L5290 IMPRESORA EPSON L5590	UNIDAD	**2**
49	TINTA AMARILLA ORIGINAL 544 65ML COMPATIBLE CON: IMPRESORA EPSON L3110 IMPRESORA EPSON L3210 IMPRESORA EPSON L3150 IMPRESORA EPSON L3250 IMPRESORA EPSON L5190 IMPRESORA EPSON L5290 IMPRESORA EPSON L5590	UNIDAD	**2**
50	TINTA MAGENTA ORIGINAL 65ML COMPATIBLE CON: IMPRESORA EPSON L3110 IMPRESORA EPSON L3210 IMPRESORA EPSON L3150 IMPRESORA EPSON L3250 IMPRESORA EPSON L5190 IMPRESORA EPSON L5290 IMPRESORA EPSON L5590	UNIDAD	**2**
51	TINTA ORIGINAL NEGRA TARRO 127 ML COMPATIBLE CON IMPRESORA ECOTANK L4160 IMPRESORA ECOTANK L6161 IMPRESORA ECOTANK L6191 IMPRESORA ECOTANK L4150 IMPRESORA ECOTANK L6171 IMPRESORA ECOTANK L6270 IMPRESORA ECOTANK L4260 IMPRESORA ECOTANK L14150	UNIDAD	**2**
52	TINTA ORIGINAL AMARILLO TARRO 70 ML COMPATIBLE CON IMPRESORA ECOTANK L4160 IMPRESORA ECOTANK L6161 IMPRESORA ECOTANK L6191 IMPRESORA ECOTANK L4150 IMPRESORA ECOTANK L6171 IMPRESORA ECOTANK L6270 IMPRESORA ECOTANK L4260 IMPRESORA ECOTANK L14150	UNIDAD	**2**

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

53	TINTA ORIGINAL CIAN TARRO 70 ML COMPATIBLE CON IMPRESORA ECOTANK L4160 IMPRESORA ECOTANK L6161 IMPRESORA ECOTANK L6191 IMPRESORA ECOTANK L4150 IMPRESORA ECOTANK L6171 IMPRESORA ECOTANK L6270 IMPRESORA ECOTANK L4260 IMPRESORA ECOTANK L14150	UNIDAD	**2**
54	TINTA ORIGINAL MAGENTA TARRO 70 ML COMPATIBLE CON IMPRESORA ECOTANK L4160 IMPRESORA ECOTANK L6161 IMPRESORA ECOTANK L6191 IMPRESORA ECOTANK L4150 IMPRESORA ECOTANK L6171 IMPRESORA ECOTANK L6270 IMPRESORA ECOTANK L4260 IMPRESORA ECOTANK L14150	UNIDAD	**2**
55	TONER GENERICO TK-1175 PARA KYOCERA M2040DN	UNIDAD	**2**
56	TONER GENERICO SAMSUNG D111L DE ALTA CALIDAD, QUE GARANTICE LAS 7.000 PAGUINAS.	UNIDAD	**1**

NOTA IMPORTANTE: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, No Re manufacturados, Ni Reutilizados, de óptima calidad y de Marcas reconocidas en el mercado.

El suministro deberá ser entregado en las instalaciones del almacén Municipal de Tuta, según sea el caso, será responsabilidad del proveedor garantizar la calidad, los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos.

El proveedor deberá garantizar que las fechas de vencimiento de los productos sea mayor a 12 meses. Los gastos de transporte de los elementos de oficina al Municipio corren por cuenta y riesgo del proponente.

5- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a suscribir según dos cotizaciones presentadas es por **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($15.997.800) M/CTE** Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

DESCRIPCION				COTIZACION 1		COTIZACION 2	
No.	**Descripción**	**Un**	**CANTID.**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VR. TOTAL**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VR. TOTAL**
1	JABÓN DETERGENTE EN POLVO X 1000 GRS	KILO	8	$ 11,500	$ 92,000	$ 12,700	$ 101,600
2	BLANQUEADOR CLOROX	UNIDAD X 3800 ML	8	$ 17,500	$ 140,000	$ 17,700	$ 141,600
3	GUANTES CALIBRE 25 T 81/2	PAR	4	$ 5,500	$ 22,000	$ 5,400	$ 21,600
4	GUANTES CALIBRE 25 T 9	PAR	4	$ 5,500	$ 22,000	$ 5,400	$ 21,600
5	BOLSAS BASURA JUMBO 70 x 100 CM	PAQ X 10 UNIDADES	20	$ 5,000	$ 100,000	$ 5,200	$ 104,000
6	BOLSA NEGRA CON MANIJA X 25 KILOS PAQ X 100	PAQ X 100 UNDS	3	$ 26,000	$ 78,000	$ 25,800	$ 77,400

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

7	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO DOBLE HOJA X 250 MTS PACA X 4 ROLLOS	PACA X 4 RLLOS	2	$ 132,000	$ 264,000	$ 134,000	$ 268,000
8	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA-29.64 MTS	PAQ X 48 ROLLOS	1	$ 60,000	$ 60,000	$ 59,800	$ 59,800
9	LIMPIAPISOS CON AROMA	GARRAFA X 5 GALONES	1	$ 155,000	$ 155,000	$ 154,000	$ 154,000
10	ESCOBAS CERDAS SUAVES (GRANDE)	UNIDAD	3	$ 10,500	$ 31,500	$ 10,750	$ 32,250
11	TRAPEROS TIPO COPA BICOLOR 800 GR.	UNIDAD	3	$ 15,000	$ 45,000	$ 14,850	$ 44,550
12	JABÓN ANTIBACTERIAL DE MANOS	GARRAFA X 5 GALONES	1	$ 110,000	$ 110,000	$ 111,000	$ 111,000
13	TOALLA DESECHABLE DE MANOS DOBLADA EN Z	PAQ X 150 HOJAS	40	$ 11,800	$ 472,000	$ 11,900	$ 476,000
14	BAYETILLAS ROJAS 58 CMX37 CM X UND	UNIDAD	5	$ 7,600	$ 38,000	$ 7,900	$ 39,500
15	TOALLAS ABSORBENTES PARA COCINA	ROLLO	2	$ 12,500	$ 25,000	$ 12,500	$ 25,000
16	VINAGRE DE LIMPIEZA CONCENTRADO	UNIDAD X 1800ML	2	$ 24,000	$ 48,000	$ 26,000	$ 52,000
17	VASOS DE CARTON PARA CAFÉ 6 ONZAS	PAQ X 50 UNIDADES	60	$ 6,300	$ 378,000	$ 6,400	$ 384,000
18	AROMATICA DE PANELA SABORES SURTIDOS EN LIQUIDA	CAJA X 50 SOBRES	10	$ 12,900	$ 129,000	$ 13,500	$ 135,000
19	AROMATICAS SIN AZUCAR SURTIDAS	CAJA X 20 BOLSITAS	10	$ 3,500	$ 35,000	$ 3,700	$ 37,000
20	MEZCLADOR EN MADERA TIPO PALETA PARA CAFÉ * 500 UNDS	PAQ X 500 UNIDADES	10	$ 9,000	$ 90,000	$ 9,000	$ 90,000
21	ESPONJA LAVA LOZA	UNIDAD	4	$ 5,000	$ 20,000	$ 5,000	$ 20,000
22	VARSOL	GALON	1	$ 70,000	$ 70,000	$ 70,000	$ 70,000
23	recogedor con banda y palo	UNIDAD	4	$ 5,800	$ 23,200	$ 6,000	$ 24,000
24	CAFÉ INSTANTANEO X 500 GR Porción: 1 cucharadita (1.5 g)	500 GRS	6	$ 97,500	$ 585,000	$ 101,000	$ 606,000
25	AZUCAR BLANCA EN SOBRES PQ X 200 SOBRES DE 5 GR	PAQ X 200 SOBRES	4	$ 8,400	$ 33,600	$ 8,700	$ 34,800
26	Caja x 10 resmas de papel bond blanco ecológico de 75 gr, tamaño carta 21.6 x 27.9 cm / 8.5 x11 pulgadas, por 500 hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresoras ink jet y láser.	CAJA	4	$ 230,000	$ 920,000	$ 235,000	$ 940,000

27	Caja x 10 resmas de papel bond blanco ecológico tamaño oficio 21.6 x 33cm / 8.5x13 pulgadas x 500 hojas. papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresoras ink jet yláser. densidad: 75 gr	CAJA	2	$ 280,000	$ 560,000	$ 279,000	$ 558,000
28	Carpeta para archivo Dimensiones: Ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm. De la base central: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. De las aletas laterales:Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm. Con guia inferior y que cumpla con la normativa NTC 4436:1999 y NTC 5397,CON ROTULADO IMPRESO SEGUN MODELO ALCALDIA.	UNIDAD	500	$ 7,900	$ 3,950,000	$ 8,400	$ 4,200,000
29	banderitas de colores, por 5 colores cada paquete trae 100 unidades, notas adhesivas se pegan prácticamente en cualquier superficie	UNIDAD	7	$ 11,200	$ 78,400	$ 12,000	$ 84,000
30	Cajas de archivo en cartón corrugado con recubrimiento interno, de apertura frontal ref. 2000	UNIDAD	50	$ 7,800	$ 390,000	$ 8,100	$ 405,000
31	Caja de ganchos clips con recubrimiento de zinc electrolítico. sujeta de 2 a 30 hojas de 75 gramos, aproximadamente. caja por 100 clips	caja x 100 unidades	20	$ 2,400	$ 48,000	$ 2,300	$ 46,000
32	sobre de manila tamaño carta color beige, material manila gramaje75g general tipo sobre x 100 unidades que cumpla con la norma NTC 4436	paq x 100	1	$ 28,000	$ 28,000	$ 28,500	$ 28,500
33	Sobre de manila tamaño oficio formato: 40 cm x 25,4 cm x 3,2 cmcolor beige material manila x 100 u nidades,gramaje75g generaltipo sobre. paquete x 100 unidade	paq x 100	1	$ 34,000	$ 34,000	$ 33,500	$ 33,500
34	Cartucho toner Kyocera tk1152 rendimiento promedio 3000 paginas	unidad	2	$ 90,000	$ 180,000	$ 98,000	$ 196,000
35	tóner 12 a para hp laser jet 1020 generico rendimiento de 2000 paginas	unidad	2	$ 68,000	$ 136,000	$ 69,000	$ 138,000
36	tóner 35 A/36A/85A para hp generico rendimiento de 2000 paginas	unidad	2	$ 68,000	$ 136,000	$ 69,000	$ 138,000

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

37	tóner 1105 a hp generico rendimiento de 2000 paginas	unidad	2	$ 68,000	$ 136,000	$ 69,000	$ 138,000
38	tóner laser jet pro 400mfp m425dn toner 80a generico 3000 paginas	unidad	2	$ 61,000	$ 122,000	$ 69,000	$ 138,000
39	cartucho original epson T11B1 negro para multifuncional epson wfc5890 con tinta a base de pigmento que es difuminada y resistente al agua. Además, estos cartuchos extra de alta capacidad producirán 7.000 páginas.	unidad	1	$ 455,000	$ 455,000	$ 460,000	$ 460,000
40	cartucho original epson T11A2 cian para multifuncional epson wfc5890 con tinta a base de pigmento que es difuminada y resistente al agua. Además, estos cartuchos extra de alta capacidad producirán 7.000 páginas.	unidad	1	$ 455,000	$ 455,000	$ 460,000	$ 460,000
41	cartucho original epson T11A3 magenta para multifuncional epson wfc5890 con tinta a base de pigmento que es difuminada y resistente al agua. Además, estos cartuchos extra de alta capacidad producirán 7.000 páginas.	unidad	1	$ 455,000	$ 455,000	$ 460,000	$ 460,000
42	cartucho original epson T11A4 amarilla para multifuncional epson wfc5890 con tinta a base de pigmento que es difuminada y resistente al agua. Además, estos cartuchos extra de alta capacidad producirán 7.000 páginas.	unidad	1	$ 455,000	$ 455,000	$ 460,000	$ 460,000
43	cartucho original epson 748xxl negro para multifuncional epson wf6590 rendimiento de 2000 paginas	unidad	1	$ 562,300	$ 562,300	$ 565,000	$ 565,000
44	cartucho original epson 748xxl cian para multifuncional epson wf6590 rendimiento de 2000 paginas	unidad	1	$ 562,300	$ 562,300	$ 565,000	$ 565,000
45	cartucho original epson 748xxl magenta para multifuncional epson wf6590 rendimiento de 2000 paginas	unidad	1	$ 562,300	$ 562,300	$ 565,000	$ 565,000
46	cartucho original epson 748xxl amarillo para multifuncional epson wf6590 rendimiento de 2000 paginas	unidad	1	$ 562,300	$ 562,300	$ 565,000	$ 565,000

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

47	Tinta negro original compatible con: Impresora Epson L3110 Impresora Epson L3210 Impresora Epson L3150 Impresora Epson L3250 Impresora Epson L5190 Impresora Epson L5290 Impresora Epson L5590	unidad	2	$ 58,000	$ 116,000	$ 59,000	$ 118,000
48	Tinta cian original compatible con: Impresora Epson L3110 Impresora Epson L3210 Impresora Epson L3150 Impresora Epson L3250 Impresora Epson L5190 Impresora Epson L5290 Impresora Epson L5590	unidad	2	$ 58,000	$ 116,000	$ 59,000	$ 118,000
49	Tinta amarilla original compatible con: Impresora Epson L3110 Impresora Epson L3210 Impresora Epson L3150 Impresora Epson L3250 Impresora Epson L5190 Impresora Epson L5290 Impresora Epson L5590	unidad	2	$ 58,000	$ 116,000	$ 59,000	$ 118,000
50	Tinta magenta original compatible con: Impresora Epson L3110 Impresora Epson L3210 Impresora Epson L3150 Impresora Epson L3250 Impresora Epson L5190 Impresora Epson L5290 Impresora Epson L5590	unidad	2	$ 58,000	$ 116,000	$ 59,000	$ 118,000
51	TINTA ORIGINAL NEGRA TARRO 127 ML compatible con Impresora EcoTank L4160 Impresora EcoTank L6161 Impresora EcoTank L6191 Impresora EcoTank L4150 Impresora EcoTank L6171 Impresora EcoTank L6270 Impresora EcoTank L4260 Impresora EcoTank L14150	UND	2	$ 91,000	$ 182,000	$ 99,000	$ 198,000

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

52	TINTA ORIGINAL CIAN TARRO 70 ML compatible con Impresora EcoTank L4160 Impresora EcoTank L6161 Impresora EcoTank L6191 Impresora EcoTank L4150 Impresora EcoTank L6171 Impresora EcoTank L6270 Impresora EcoTank L4260 Impresora EcoTank L14150	UND	2	$ 91,000	$ 182,000	$ 99,000	$ 198,000
53	TINTA ORIGINAL AMARILLA TARRO 70 ML compatible con Impresora EcoTank L4160 Impresora EcoTank L6161 Impresora EcoTank L6191 Impresora EcoTank L4150 Impresora EcoTank L6171 Impresora EcoTank L6270 Impresora EcoTank L4260 Impresora EcoTank L14150	UND	2	$ 91,000	$ 182,000	$ 99,000	$ 198,000
54	TINTA ORIGINAL MAGENTA TARRO 70 ML compatible con Impresora EcoTank L4160 Impresora EcoTank L6161 Impresora EcoTank L6191 Impresora EcoTank L4150 Impresora EcoTank L6171 Impresora EcoTank L6270 Impresora EcoTank L4260 Impresora EcoTank L14150	UND	2	$ 91,000	$ 182,000	$ 99,000	$ 198,000
55	Toner generico TK-1175 para Kyocera M2040DN	UND	2	$ 280,000	$ 560,000	$ 285,000	$ 570,000
56	Toner generico samsung D111L de alta calidad, que garantice las 7.000 paguinas.	UND	1	$ 140,000	$ 140,000	$ 142,000	$ 142,000
TOTAL					$ 15,745,900		$ 16,249,700
PROMEDIO						$ 15,997,800	

NOTA: Los valores unitarios del presente estudio incluyen los impuestos de ley, descuentos y retenciones municipales según correspondan.

Los suministros deben:

- Ser de primera calidad.
- Cumplir con las condiciones mínimas de calidad y seguridad de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del

contrato.
- Atender a las recomendaciones y exigencias hechas por el supervisor municipal del contrato

PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

Los gastos que debe asumir el contratista una vez se suscriba el contrato corresponden a los vigentes en el estatuto de retas Municipales, así como los que por su régimen tributario le corresponde de los mismo, Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art.23 ley 1150 de 2007) Garantías a favor de la entidad si las hubiere. El futuro contratista deberá asumir con los porcentajes de descuentos establecidos según el Acuerdo Municipal Vigente establecido por la Entidad.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

6- ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022, se presente el siguiente Estudio del Sector: (VER ANEXO)

7- FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: por medio de actas parciales de cumplimiento una vez y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

• Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes

• Factura de Venta o cuenta de cobro (ELECTRÓNICA)

• Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.

• Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020

8- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dcto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

9- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

Código del Rubro	Descripción	Valor
2120201003-02-121000-16	PAPELERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA ALCALDIA – FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-DEP: ADMINISTRACION CENTRAL.	$14.000.000
2120201003-08-123227-23	MATERIALES Y SUMINISTROS – FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL – DEP: SERVICIOS PUBLICOS.	$1.997.800
TOTAL		$ 15.997.800

Disponibilidad presupuestal 884 del 05-09-2025

10- CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto No 1082 de 2015, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes

10.1- REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de suministro.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y tres años (3) más, contados a partir de la fecha de cierre
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación. Para lo cual debe acreditar las actividades económicas 4711 y 4669.
- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,

contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado

- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

10.2- DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Según (Anexo 1)

- ✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, Si la propuesta es presentada por una Persona natural, se debe acreditar actividad mercantil, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de registro mercantil , expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y servirá como base para verificar la siguiente información:

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato,

teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo

que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

A. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que
- regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice. (Anexo 8 y/o Anexo 9)

✓ **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

- No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tuta requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES RNMC:** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional; el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.

✓ **REDAM:** El oferente debe aportar el certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios morosos. el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.

✓ **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** EL CONTRATISTA con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece. Fotocopia del RUT del representante legal del CONTRATISTA.

✓ **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. (Anexo 5)

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El municipio de Tuta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones

- ✓ Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, conforme al ANEXO 3; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

- ✓ Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada para efectos de contratación, según ANEXO 4, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

- ✓ Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

✓ Se deberá presentar ANEXO 6 – Pacto de integridad, según anexos de la invitación pública.

✓ PAZ Y SALVO MUNICIPAL Se debe adjuntar Certificación de encontrarse a paz y salvo con el Municipio hasta la vigencia 2023. La paz y salvo deberá ser solicitado al correo electrónico

Secretariahacienda@Tuta-boyaca.gov.co

- ✓ CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años vigente. El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 171 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

- ✓ CERTIFICADO REDAM: Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano | GOV.CO ([http://www.gov.co)] [http://www.gov.co)]www.gov.co).

10.3- DOCUMENTOS TECNICOS DE LA PROPUESTA

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá aportar un (1) contrato liquidado con entidades públicas o privadas cuya tipología y objeto sea de SUMINISTRO O ADQUISCION (COMPRAVENTA) relacionado con elementos de alimenticios y/o de cafetería y/ aseo cuyo valor sumado sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado sea igual o superior al valor del presente proceso de contratación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

EL oferente deberá acreditar que posee nivel de experiencia especifica mediante la presentación de

Dos (02) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de elementos de aseo y cafetería Cuyo valor sumado sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial, y en los cuales se acredita la ejecución de ítems como: jabón detergente, blanqueador, guantes, limpia pisos, toallas, café instantáneo y azúcar. Para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

2.2. CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MIPYME

2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá aportar un (1) contrato liquidado con entidades públicas o privadas cuya tipología y objeto sea de SUMINISTRO O ADQUISCION (COMPRAVENTA) relacionado con elementos de alimenticios y/o de cafetería y/ aseo cuyo valor sumado sea igual o superior a 0.5 veces el presupuesto oficial expresado sea igual o superior al valor del presente proceso de contratación.
La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

2.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

EL oferente deberá acreditar que posee nivel de experiencia especifica mediante la presentación de Dos (02) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de elementos de aseo y cafetería Cuyo valor sumado sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial, y en los cuales se acredita la ejecución de ítems como: jabón detergente, blanqueador, guantes, limpia pisos, toallas, café instantáneo y azúcar. Para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de

un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

2.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo 7 de esta invitación pública.

FICHA TÉCNICA: El proponente deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación. (Diligenciar completamente el Anexo 10). Deberá acreditar contar con establecimiento de comercio en el municipio de Tuta o contar con contrato con establecimiento de comercio en el municipio con actividad económica dirigida a Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o contar con contrato vigente con algún establecimiento local con la misma actividad, lo anterior dirigido a un servicio ágil y eficiente para el suministro de elementos de aseo al detal o marginal.

2.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

Conforme al numeral 2 del articulo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

2.5. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de Quince (15) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.6. CRITERIOS PONDERABLES.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación publica, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA 1: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener los ítems requeridos, cantidades y valor total de la propuesta, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas cuyo valor total este por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

NOTA 2: La propuesta económica presentada por el oferente no podrá superar los valores unitarios del presupuesto oficial. Las ofertas que cuyo valor unitario este por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

La evaluación se realizará, otorgando 100 puntos a la propuesta que oferte el menor precio.

2.7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el

mismo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entrega de las propuestas se hará única y exclusivamente a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido en la invitación pública.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se procederá de conformidad con el protocolo indicado por Colombia compra eficiente.

2.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio de Tuta rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1 Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2 Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso y no subsane en los términos establecidos en la invitación publica y SECOP II
3 Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4 Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
5 Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
6 Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
7 Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante, o sus precios unitarios sean superiores a los establecidos en el análisis del sector
8 Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo y/o no sea subsanado
9 Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
10 Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas (ficha técnica).
11 Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite y no cuenten con el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente. En este caso serán rechazadas.
12 Cuando el valor de la propuesta presentada en el anexo 2 discrepe de la consignada u ofertada en el plataforma de SECOP II
13 Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados y/o no sea subsanado en los términos de ley.
14 Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
15 Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.
16 Cuando se presente propuesta sin el respectivo documento de autorización para su uso por el órgano competente. (Cuando aplique)
17 Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.

18 Cuando la propuesta no contenga la oferta económica. Se aclara que este es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar.
19 Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas o no cumpla las condiciones de participación.
20 La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
21 Cuando en la PROPUESTA ECONÓMICA sean modificadas , adulteradas o eliminadas las condiciones técnicas requeridas por la entidad , entendidas estas como la cantidad , unidad y descripción.
22 Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Tuta.
23 Cuando no se allegue junto con la propuesta, la Garantía de Seriedad de la Oferta requerida en los documentos del proceso (Si aplica).

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los pliegos de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o

reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato correspondiente», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato correspondiente», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el

empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro,

pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

2.10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

11- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007, Artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y **el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Tuta señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

A. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5. Falta de Coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de que no se firme el contrato
8. Riesgo de que no se presenten las Garantías
9. Riesgo de No Publicación.
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12. Riesgo de Calidad del servicio
13. Riesgo de Financiero
14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
15. Riesgos Laborales

B. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

C. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. **RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DEL OBJETO A CONTRATAR	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al	Permanente

						cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

D. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con lo solicitado en el pliego	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

						de condiciones	

E. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.**	3	3	3	EL CONTRATISTA	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	EL CONTRATISTA	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

					constituido	el Registro Presupuestal	

F. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE SERIDAD DE LA OFERTA	***4***	***4***	**4**	EL CONTRATISTA	La entidad contratante a través de los miembros del Comité evaluador	A través de una correcta evaluación de las ofertas	Permanente hasta la culminación de la Evaluación de las ofertas
2. RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	***1***	***1***	**1**	EL CONTRATISTA	El interventor del contrato y el supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este.	A través del seguimiento en la ejecución del objeto contractual durante todo el plazo de ejecución del contrato de interventoría. Este seguimiento se hará a través de la solicitud de informes de avance del contrato y corroboración en el sitio de ejecución del objeto del contrato	Permanente durante todo el plazo de ejecución dela interventoría y durante todo el plazo de ejecución del contrato
3. RIESGO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	**4**	**4**	**4**	EL CONTRATISTA	El interventor del contrato y el supervisor que de la entidad contratante,	Solicitando al contratista principal de por lo menos una vez al mes documentos que acrediten que se encuentra al día en los	Permanente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

					en caso de que se constituya este	pagos del sistema de seguridad social integral en salud de los profesionales y trabajadores y subcontratistas que utilice para la ejecución del contrato	
4. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	4	4	4	EL CONTRATISTA	El interventor del contrato y la entidad contratante	Solicitando por lo menos una vez al mes un informe del avance de lo contratado y ejecutado y comprándolo en el sitio de ejecución del objeto contractual	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
5. RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	EL CONTRATISTA	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
6. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista y el Interventor del contrato	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
7. RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE RIESGOS LABORALES	3	3	3	EL CONTRATISTA	El interventor del contrato y la entidad contratante	Verificando por lo menos una vez al mes que el contratista este cumplimiento don las normas de Riesgos Laborales y seguridad industrial consagradas en la norma, para los trabajadores con los cuales ejecuta el contrato (ley 1562 de 2011 y concordantes)	Permanente durante todo el plazo e ejecución del contrato

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

8. RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	4	4	4	EL CONTRATISTA	El Supervisor y la entidad contratante	El interventor y/o supervisor debe exigir al contratista por lo menos una vez al mes un informe que acredite las medidas de seguridad industrial y de ejecución contractual a fin de evitar causar daños a terceros durante la ejecución del objeto del contrato Este informe formal deberá ser entregado a la entidad contratante.	Permanente, durante todo el plazo de ejecución del contrato principal.

G. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE CONTRACTUAL:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO** **(1 A 5**)	**IMPACTO DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO.	**3**	**3**	**3**	**La entidad contratante**	El presentante legal o su delgado	El representante legal de la entidad contratante Una vez vencida la vigencia de las garantías se ingresara al SECOP y se dejar constancia del cierre del Proceso tal como lo indica el Art.	permanente

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

						2.2.1.1.2.4.3 Dcto 1082 de 2015	

12- GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Requiere garantía: NO __X__

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tuta, **la entidad NO exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

13- INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-Colombia compra eficiente.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Realizado el análisis se determina que el proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No

Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO	NO

14- VEEDURÍA CIUDADANA

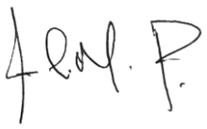
El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

15- DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

1- **Análisis del Sector**
2- **Certificado Banco de Proyectos**
3- **Disponibilidad presupuestal**
4- **Cotizaciones**

RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Julio Cesar Mahecha Palacios	Liliana González Bautista	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Almacenista General	Asesor Jurídico Contratación	Delegado Para Contratar

FIRMA	
NOMBRE	JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS
CARGO	ALMACENISTA GENERAL

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión